

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 269

Miércoles 1 de diciembre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Agustín Muñoz Sobrino, vecino de Iscar, solicitando autorización para establecer un nuevo centro de transformación, para servicio del pueblo de Iscar.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el período de información pública se presentaran reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público.

Vistos los artículos de la ley y del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Agustín Muñoz Sobrino, vecino de Iscar, para establecer un nuevo centro de transformación, para servicio del pueblo de Iscar.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de 15 de junio de 1954, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3

por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente, únicamente sobre los terrenos comarcales y de dominio público afectados por el trazado de la línea.

Sexta. Si por causas de utilidad pública, conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de treinta días, a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas, para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artícu-

lo 84 de la ley del Timbre, y la carta de pago de haber satisfecho en el Impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 62.056,32 pesetas a que asciende el presupuesto general.

Duodécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 17 de agosto de 1954.—El ingeniero jefe, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2.737—2.530

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcazarén

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de captación y conducción de aguas potables para suministro al vecindario en su sección reducida, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Alcazarén, 23 de noviembre de 1954. El alcalde, S. Sánchez.

4.036—2.531

Aldeamayor de San Martín

Con arreglo al artículo 313 de la ley de Régimen Local y artículos 25 a 27 del reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hora de las doce, tendrá lugar la apertura de plicas para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Aldeamayor de San Martín, 23 de noviembre de 1954.—El alcalde, C. Sanz.

3.985—2.532

Bustillo de Chaves

Para su examen y reclamación, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes que durante el plazo de exposición pueden formular las reclamaciones correspondientes.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, por quince días.

Prórroga de las ordenanzas en vigor

para el mismo ejercicio de 1955, por quince días.

Las listas de los arbitrios de rústica y urbana para el ejercicio de 1955, por ocho días.

La ordenanza de participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial, por quince días.

Bustillo de Chaves, 23 de noviembre de 1954.—El alcalde-presidente, Amador Barrientos.

4.041—2.533

Cabezón de Pisuerga

Durante el tiempo reglamentario permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación para que puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que procedan. Prórroga de las Ordenanzas fiscales vigentes.

Ordenanza fiscal del arbitrio provincial sobre la riqueza.

Ordenanza fiscal del arbitrio provincial sobre producto neto.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana.

Cabezón de Pisuerga, 17 de noviembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

3.957—2.534

Campasero

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan, pudiendo ser examinados y presentar las reclamaciones que se crean convenientes contra los mismos, durante los plazos que para cada uno se señalan:

Padrón de riqueza rústica, durante ocho días.

Padrón del arbitrio provincial sobre riqueza rústica y urbana, por ocho días.

Ordenanza de la participación municipal en el arbitrio sobre riqueza provincial, por quince días.

Expediente de suplementos y habilitaciones de crédito, por quince días.

Campasero, 24 de noviembre de 1954. El alcalde, Maximiano García.

4.011—2.535

Casasola de Arión

Se encuentran expuestos al público, con el fin de oír reclamaciones, los padrones de las contribuciones rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez, y los padrones de automóviles, por quince; todos para el año de 1955.

Casasola de Arión, 25 de noviembre de 1954.—El alcalde, Marcelino Miguel.

4.052—2.536

Cigales

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días hábiles, durante el mismo podrán formular todos los vecinos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo y por igual plazo, se hallan expuestas las ordenanzas municipales, creadas nuevamente y las que han sido prorrogadas para períodos sucesivos.

Cigales, 25 de noviembre de 1954.—El alcalde, Pablo Malfiaz.

4.037—2.537

Cubillas de Santa Marta

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1955, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cubillas de Santa Marta, 23 de noviembre de 1954.—El alcalde, Román de Dompablo.

4.035—2.538

Gallegos de Hornija

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1955, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Gallegos de Hornija, 23 de noviembre de 1954.—El alcalde, Julián Rodríguez.

4.038—2.539

Gallegos de Hornija

Acordado por este Ayuntamiento utilizar como recurso, para nutrir el presupuesto ordinario, la participación del 10 por 100 en el arbitrio sobre la riqueza provincial y aprobada la correspondiente ordenanza, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, juntamente con el acuerdo adoptado, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 23 de noviembre de 1954.—El alcalde, Julián Rodríguez.

4.039—2.540

Melgar de Arriba

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión que celebró el día 13 del actual, acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio

de 1955, y se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría se este Ayuntamiento, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio, y por las entidades interesadas, y formulen reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

También fueron aprobadas las ordenanzas municipales las que también quedan expuestas al público por el mismo plazo y en la misma forma.

Melgar de Arriba, 25 de noviembre de 1954.—El alcalde, Artemio Villacé.

4.092—2.541

Mota del Marqués

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días a fin de ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones observando en todo cuanto determina el artículo 655 y siguientes de la ley de Régimen Local y 189 del Reglamento de las Haciendas locales de 4 de agosto de 1952.

Igualmente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Ordenanzas de arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcohólicas.

Ordenanza sobre la participación en la riqueza provincial, efecto retroactivos para el ejercicio de 1954, para el siguiente de 1955.

Listas del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y pecuaria, urbana e industrial para el año de 1955.

Estas últimas por espacio de ocho días.

Mota del Marqués, 22 de noviembre de 1954.—El alcalde, Alfonso Gallego.

3.990—2.542

Pedrajas de San Esteban

A los veinte días hábiles, al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta par la construcción de un Hogar rural con destino al Frente de Juventudes, bajo el tipo de tasación de 167,035,02 pesetas, y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La admisión de proposiciones termi-

na a las trece horas del día hábil anterior al de la subasta.

Pedrajas de San Esteban, 22 de noviembre de 1954.—El alcalde, P. D., Julio Espinosa.

4.043—2.543

La Parrilla

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza de la participación municipal en el arbitrio sobre riqueza provincial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, la misma se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

La Parrilla, 24 de noviembre de 1954. El alcalde, R. Martínez.

4.050—2.544

La Parrilla

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que a continuación se relacionan, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1955, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo que también se indica, al objeto de examen y reclamaciones:

Matrícula de industrial, por diez días.

Patente de automóviles, por diez días.

Lista cobratoria de rústica, por ocho días.

Lista cobratoria de urbana, por ocho días.

Arbitrios municipales de rústica y urbana, por ocho días.

La Parrilla, 24 de noviembre de 1954. El alcalde, R. Martínez.

4.051—2.545

Peñañiel

Como alcalde presidente del Ayuntamiento de Peñañiel,

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Padrón de urbana, por término de ocho días, para 1955.

Padrón listas cobratorias de la riqueza de rústica, para 1955.

Matrícula industrial y padrón de automóviles, clases A, B, C y D.

Lo que se hace público para que los interesados puedan hacer las reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Peñañiel, 23 de noviembre de 1954.—El alcalde, V. Lerma.

4.053—2.546

Portillo

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones, por diez días, los siguientes documentos:

Listas cobratorias de rústica, para el año 1955.

Portillo, 24 de noviembre de 1954.—El alcalde, Antonio Sanz.

4.046—2.547

Pozaldez

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Pozaldez, 18 de noviembre de 1954.—alcalde, (ilegible).

3.973—2.548

Rábano

Queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario formado para construir una casa-vivienda para funcionarios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rábano, 20 de noviembre de 1954.—El alcalde, Julio Valdezate.

3.991—2.549

Rodilana

Durante los plazos reglamentarios que a continuación se expresan, contados a partir de la fecha de la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos formados para el próximo año de 1955 siguientes:

Matrícula industrial, por diez días.

Listas de rústica, por ocho días.

Padrones y listas de la contribución urbana, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio sobre rústica y urbana, por ocho días.

Expediente de habilitación de créditos dentro del presupuesto del año actual de 1954, por quince días hábiles.

Expediente de suplementos de créditos, dentro del presupuesto del año actual de 1954, por quince días hábiles.

Ordenanza de la tasa de disfrute de aguas en los domicilios particulares, por quince días hábiles.

Rodilana, 22 de noviembre de 1954.—El alcalde, Zacarías Frías.

4.045—2.550

Saelices de Mayorga

Habiéndose aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria, el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1955, se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría municipal, para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren con derecho a ello.

Saelices de Mayorga, 25 de noviembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

4.033—2.551

San Miguel del Pino

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público los documentos siguientes:

Listas cobratorias de la contribución rústica, para 1955, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución urbana, para 1955, por ocho días.

Matrícula industrial, para 1955, por diez días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre contribución rústica y urbana, para 1955, por ocho días.

Listas del recargo sobre industrial, para 1955, por ocho días.

San Miguel del Pino, 9 de noviembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

3.798—2.552

San Pablo de la Moraleja

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince (15) días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Pablo de la Moraleja, 24 de noviembre de 1954.—El alcalde, Francisco Cubero.

4.009—2.553

San Salvador

Acordado por este Ayuntamiento utilizar como recurso para nutrir el presupuesto ordinario, la participación del 10 por 100 en el arbitrio sobre la riqueza provincial y aprobada la correspondiente ordenanza, queda expuesta al público

en la Secretaría municipal juntamente con el acuerdo adoptado, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

San Salvador, 22 de noviembre de 1954. El alcalde, Pedro García.

4.012—2.554

Simancas

Aprobada por el Ayuntamiento propuesta de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender gastos del presupuesto extraordinario en vigor, queda el expediente expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simancas, 25 de octubre de 1954.—El alcalde, Ciriaco Sanz.

4.060—2.555

Torrecilla de la Torre

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Municipio, por espacio quince días hábiles, contados del siguiente al de su publicación en este «Boletín Oficial», durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha Dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, y los residentes directamente a la citada Autoridad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 656 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Torrecilla de la Torre, 23 de noviembre de 1954.—El alcalde, Hilario Sánchez.

4.018—2.556

Tudela de Duero

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Tudela de Duero, 24 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel Martín.

4.059—2.557

Velascálvaro

Durante los plazos reglamentarios que a continuación se expresan, contados a partir de la fecha de la inserción en el

«Boletín Oficial» de esta provincia, permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos formados para el próximo año de 1955 y siguientes:

Matrícula industrial, por diez días.

Listas de rústica, por ocho días.

Padrones y listas de la contribución urbana por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio sobre rústica y urbana, por ocho días.

Expediente de habilitación de créditos dentro del presupuesto del año actual de 1954, por quince días hábiles.

Expediente de suplementos de créditos dentro del presupuesto del año actual de 1954, por quince días hábiles.

Velascálvaro, 22 de noviembre de 1954. El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

4.013—2.558

Villacid de Campos

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, para su examen y reclamaciones:

Por quince días

Presupuesto municipal ordinario para el año de 1955.

Expediente de habilitación de crédito al presupuesto de 1954, por superávit.

Ordenanza de participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Ordenanzas en vigor prorrogadas para el ejercicio de 1955.

Por diez días

Listas cobratorias del arbitrio municipal, sobre la riqueza rústica y urbana para el año de 1955.

Villacid de Campos, 18 de noviembre de 1954.—El alcalde, Melquiades Collantes.

3.960—2.559

Villafrechós

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se hallan expuestos por el plazo de ocho días, los siguientes documentos, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que extimen pertinentes:

Lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares, formada para el año 1955.

Padrones de los arbitrios municipales sobre las contribuciones de rústica, urbana e industrial, formados para 1955.

Villafrechós, 22 de noviembre de 1954. El alcalde (ilegible).

4.003—2.560